



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio y profunda preocupación ante la Resolución N° 549/2026 del Ministerio de Salud de la Nación y la Disposición ANMAT N° 2543/2026, mediante las cuales se habilita el registro, comercialización y fiscalización de cigarrillos electrónicos, productos de tabaco calentado y bolsas de nicotina, medidas que constituyen un grave retroceso en materia de salud pública, al debilitar las políticas de prevención y control del tabaquismo.

En ese sentido, esta Honorable Cámara insta al Poder Ejecutivo Nacional a:

1. Suspender de manera inmediata los efectos de la normativa mencionada.
2. Abstenerse de otorgar autorizaciones comerciales hasta contar con evidencia científica independiente y suficiente sobre la seguridad e impacto sanitario de estos productos.
3. Garantizar la transparencia en la toma de decisiones, publicando los fundamentos técnicos, jurídicos y administrativos correspondientes.
4. Convocar a los organismos competentes y a las sociedades científicas a fin de elaborar políticas públicas basadas en evidencia.
5. Priorizar la protección de la salud de la población, especialmente de niñas, niños y adolescentes, frente a los riesgos de adicción a la nicotina.

Diputado nacional

Dr. Pablo Yedlin



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar el rechazo de esta Honorable Cámara a la reciente normativa que habilita la comercialización de nuevos productos de tabaco y nicotina en la Argentina, en abierta contradicción con los principios de salud pública y prevención de adicciones.

Diversas organizaciones de salud pública y sociedades científicas han manifestado su profunda preocupación, señalando que estas medidas representan un retroceso en la política sanitaria nacional. En particular, advierten que se abandona el enfoque preventivo para permitir la expansión de un mercado de productos altamente adictivos, promovidos mediante estrategias que apelan a la innovación tecnológica, el diseño atractivo y la percepción de menor daño.

Resulta especialmente alarmante que la propia normativa reconozca el aumento del consumo de estos productos en adolescentes, pero en lugar de reforzar las medidas de protección, avance en su habilitación comercial. La evidencia muestra que factores como la disponibilidad, la publicidad, los sabores y el marketing digital favorecen la iniciación temprana en el consumo.

Asimismo, se señalan graves falencias en el régimen aprobado, tales como la autorización de comercialización sin evidencia suficiente de seguridad, el uso de declaraciones juradas por parte de fabricantes, la falta de controles efectivos sobre la publicidad y la ausencia de mecanismos claros para combatir el comercio ilícito.

Cabe destacar que los productos de nicotina no son inocuos. Generan dependencia, afectan el desarrollo cerebral en adolescentes, incrementan el riesgo de enfermedades cardiovasculares, producen toxicidad fetal y afectan el sistema respiratorio. Además, su introducción masiva puede favorecer el consumo dual, desalentar la cesación y promover la aparición de nuevas generaciones de consumidores.

En este contexto, las organizaciones firmantes han solicitado la suspensión inmediata de las normas mencionadas y la realización de una evaluación integral de impacto sanitario con participación independiente, así como la convocatoria a instancias de coordinación intersectorial.

La salud pública no puede quedar subordinada a intereses comerciales. Por el contrario, debe regirse por el principio precautorio, priorizando la protección de la población frente a riesgos evitables.

"2026 – Año de la Grandeza Argentina"



Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Diputado nacional

Dr. Pablo Yedlin